



MENDOZA, **29 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 3535/20 y su anexo 3527/20 caratulado: *"S/ Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Juan Pablo Ganem Ábrego, durante el segundo semestre de 2019, en la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil"*.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 293/20-FAD se le reconoció al alumno Juan Pablo GANEM ÁBREGO distintos espacios curriculares en el Programa de Movilidad Estudiantil.

Que luego emitida la misma, Dirección de Alumnos solicita que se incorpore en el listado de los espacios acreditados la correspondiente carga horaria a fin de ser registrados en el historial académico del alumno.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la resolución N° 293/20-FAD de la siguiente manera:

Donde dice:

*"Otorgar al alumno Juan Pablo GANEM ÁBREGO (Registro N° 25393) el reconocimiento académico de las siguientes asignaturas: **"Flauta VIII"**, **"Música de Cámara IV"**, **"Portugués para Extranjeros: Avanzado"**, **"Práctica Orquestal VIII"** y **"Práctica de Conjunto: Conjunto de Vientos I"** que se dictan en las Carreras Musicales, realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."*

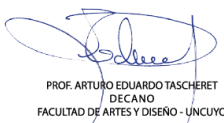
Debe decir:

*"Otorgar al alumno Juan Pablo GANEM ÁBREGO (Registro N° 25393) el reconocimiento académico de las siguientes asignaturas: **"Música de Cámara V"** como materia curricular del Plan y como materias optativas: **"Práctica Orquestal VIII"** con una carga horaria de SESENTA (60) horas, **"Portugués"** con una carga horaria de SESENTA (60) horas y **"Flauta VIII"** con una carga horaria de TREINTA (30) horas que se dictan en las Carreras Musicales, realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."*

Resol. N° 400


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

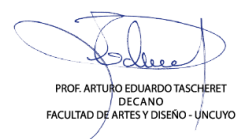
RESOLUCIÓN N° 400



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO